



**ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA POR LA QUE SE ESTABLECE LA BAJA DE UN MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA COMISIÓN DELEGADA, REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO DE TÉCNICOS (DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO), Y SE FIJAN LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA CORRESPONDIENTE COBERTURA DE VACANTE**

Santander, a 25 de noviembre de 2022

**HECHOS**

I.- Por parte de Francisco Gil Vives se ha trasladado a la RFEV su cese o renuncia a ostentar la condición de integrante de la Asamblea General y de la Comisión Delegada de la citada entidad deportiva, siendo su estamento el de técnico de deportistas de alto nivel.

II.- Los resultados del proceso de elección de representantes del estamento de técnicos de deportistas de alto nivel de la Asamblea General de la RFEV en el proceso electoral llevado a cabo en 2020/2021, fueron los siguientes:

- : AARON SARMIENTO PADILLA	(14) votos
- : ANDRES ALVAREZ GIL	(12) votos.
- : ANTONIO RIVAS MAS	(13) votos.
- : DAVID VILLALPANDO ALVAREZ	(3) votos.
- : ENRIC NOGUERA SERRA	(0) votos
- : FRANCISCO GIL VIVES	(14) votos.
- : FRANCISCO IGUAL ROS	(10) votos.
- : HECTOR PEDRO DOMINGUEZ LIZAN	(10) votos.
- : LUIS MIGUEL HERNANDEZ TIRADO	(11) votos.
- : MARCOS FERNANDEZ FUERTES	(0) votos.
- : PEDRO MARI ARAGON	(13) votos.

Resultan de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS REGLAMENTARIOS**

I.- Respecto de la Asamblea General de la RFEV, señala el Reglamento Electoral que:

*"Artículo 38. Cobertura de vacantes sobrevenidas en la Asamblea General.*



*Si se produjeran vacantes en la Asamblea General con posterioridad a las elecciones, la Junta Directiva de la Federación convocará bienalmente la correspondiente elección parcial, conforme a lo previsto en este Capítulo”.*

Por su parte, el artículo 14.3 de la Orden CD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, señala lo siguiente:

*“Cuando cause baja un miembro de la Asamblea General antes de terminar su mandato, le sustituirá con carácter automático el candidato que hubiere obtenido mayor número de votos en la especialidad, circunscripción y estamento en el que se produjera la baja.*

II.- Respecto de la Comisión Delegada de la RFEV, señala el Reglamento Electoral que:

*“Artículo 54. Cobertura de vacantes sobrevenidas en la Comisión Delegada.*

*Las vacantes sobrevenidas en la Comisión Delegada durante el mandato de la Asamblea General podrán ser sustituidas anualmente por el procedimiento establecido en el presente Capítulo”.*

III.- Respecto de la cobertura de vacante generada en el seno de la Asamblea General de la RFEV por la renuncia de Francisco Gil Vives, procede designar como sustituto/a que cubra la vacante a **Andrés Alvarez Gil** por ser el primer suplente; esto es, el candidato con más votos obtenidos de los no proclamados electos tras las votaciones llevadas a cabo en el proceso electoral 2020-2024.

IV.- Respecto de la cobertura de vacante generada en el seno de la Comisión Delegada de la RFEV por la renuncia de Francisco Gil Vives, procede llevar a cabo un procedimiento de elección parcial. Dicho procedimiento de elección parcial del representante de técnicos en la Comisión Delegada de la RFEV será llevado a cabo por y entre los representantes de dicho estamento.

A tal efecto, los/as electores/as que podrían presentar candidatura a miembro de la Comisión Delegada de la RFEV, como representante del estamento de técnicos serían los siguientes:

- EVARISTO CABANELL PEÑARRUBIA
- FRANCISCO CASADO RODRIGUEZ
- GREGORIO TORIBIO GARCIA



- JOSE ANTONIO ANTON OLMOS
- JOSE MANUEL FERNANDEZ AGUDO
- MANUEL PAEZ GUTIERREZ
- MANUEL FRAGA CORNIDE
- MARC LLADO DURAN
- NICOLAS MARIÑO PEREZ
- RAMON AIXIMENO MOSTAJO
- SANDRA AZON CANALDA
- AARON SARMIENTO PADILLA
- ANTONIO RIVAS MAS
- PEDRO MARI ARAGON
- ANDRÉS ÁLVAREZ GIL

Por lo expuesto anteriormente,

### **ACORDAMOS**

1º.- Tener por presentada y admitida la baja en la Asamblea General y Comisión Delegada de la RFEV presentada por parte de Francisco Gil Vives representante del estamento de técnicos (de deportistas de alto nivel).

2º.- Proclamar miembro de la Asamblea General de la RFEV por el estamento de técnicos (de deportistas de alto nivel), en sustitución de la persona referida en el apartado anterior, a Andrés Álvarez Gil. Dicha proclamación tiene la consideración de provisional, pasando a ser definitiva en el bien entendido caso de que frente a lo acordado en este punto no se presentase recurso alguno dentro del plazo de impugnación referido al final de este documento y, en todo caso, dicha condición de Asambleísta desplegará efectos desde su ratificación por la Asamblea General.

3º.- Establecer la celebración de un proceso de elección parcial de representantes del estamento de técnicos en el seno de la Comisión Delegada de la RFEV, para lo cual se dictan las siguientes reglas:

- a) Tendrán la consideración de censo electoral (electores/as y elegibles) los/as técnicos/as (tanto de deportistas como de deportistas de alto nivel) que se refieren en el Fundamento Reglamentario IV de la presente resolución.
- b) Fijar un plazo, del **28 de noviembre al 8 de diciembre de 2022** para que los/as técnicos/as (tanto de deportistas como de deportistas de alto nivel), a los que se refiere en el Fundamento Reglamentario IV de la presente resolución pueda presentar su candidatura a miembro de la Comisión Delegada de la RFEV en representación del citado



estamento. La presentación de candidaturas deberá realizarse conforme al modelo y formalidades que se establecieron en el correspondiente proceso de elección llevado a cabo en el año 2020/2021, en el seno de la RFEV.

- c) Establecer que: (i) en el caso de que dentro del plazo establecido al efecto en esta resolución se presentase y admitiese una sola candidatura, la misma sería proclamada en la propia Asamblea General sin necesidad de votación; (ii) en el caso de que dentro del plazo establecido al efecto en esta resolución se presentase y admitiese más de una candidatura, se procedería a llevar a cabo la correspondiente votación conforme al procedimiento que establezca la Junta Electoral de la RFEV y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre..

#### **Consideraciones:**

- i. Notifíquese lo acordado tanto a los o las integrantes de la Asamblea General de la RFEV y muy especialmente a los integrantes del estamento de técnicos.
- ii. Publíquese en el apartado del Proceso Electoral de la web de la RFEV.
- iii. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) en los dos días hábiles a partir del siguiente a la fecha de notificación. Se deberá presentar a través del email [elecciones@rfev.es](mailto:elecciones@rfev.es).

Tales son los acuerdos adoptados por la Junta Electoral en lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo. Carlota FERNÁNDEZ OSORIO  
SECRETARIA

Vº Bº Fdo. Enrique ARNALDO BENZO  
PRESIDENTE